



Lanús, 08 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.795.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.338/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, referente a la adquisición de “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICION DE SERVIDOR”;

Que, por Decreto N° 1.338 de fecha 19 de Mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 46, para el día 09 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICION DE SERVIDOR”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma total de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas SECURITY SYSTEMS S.A. y BTD ANALYTICS S.R.L.;

Que, la firma BTD ANALYTICS S.R.L. cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma SECURITY SYSTEMS S.A. cumplió posteriormente, con la documentación observada en el acto de Apertura;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 01 julio del año 2021;

Que, por Acta N° 70, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma BTD ANALYTICS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71701390-1 - Proveedor Municipal N° 6176, la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 46, cuya apertura se realizó el día 09 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición del “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICIÓN DE SERVIDOR”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma BTD ANALYTICS S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71701390-1 - Proveedor Municipal N° 6176, con domicilio en la calle Darwin N° 1.154 - Piso 1, Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición del “SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MULTIPLATAFORMA Y ADQUISICIÓN DE SERVIDOR”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-117/2021, por la suma total de \$ 5.050.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta ser la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 43 - Partidas 3.4.6 y 4.3.6, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.08
15:59:04 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.12 13:01:55
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo



Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.12
14:21:14 -03'00'